



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



M. Y. A.

del Ayuntamiento  
por los  
del Ayuntamiento  
debidamente  
de tener por  
el A. N. S. Sup.  
que se le libe.  
como qued debiera.  
de pagar y fin.  
del Ayuntamiento  
del Ayuntamiento

D. Joaquin Barraga vecino de esta Villa a V. S. dice  
conviene a sus intereses q. la inmediacion de los labores  
q. cultiva al lugar de fruntalamos donde tiene estas  
propias establecidas trasladare su vicindario a la ciudad  
de Almudena de cuya jurisdiccion depende el crumia-  
do lugar, y q. solicitarlo en devidas formas =  
se sirva haver q. alzada su vicindario de esta  
Villa, acordando se le libe el correspond. tribu-  
to q. asi lo acredita con esension a pagar  
cubiertas todas sus obligaciones. Jumilla  
y Turis de 1834.

Joaquin Barraga

José Manis  
Tomás

Juan Perez  
Muñoz Martinez  
Goadrado

Falon

Vicente Perez  
Luis  
Jose Anso Viquezo

